

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Junio Dieciocho (18) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520210034700.
Demandante: ORLANDO VIANCHA GUTIERREZ.
Demandado: OSCAR EDUARDO GUTIERREZ OSPINA Y OTRO.


La anterior demanda EJECUTIVA promovida por ORLANDO VIANCHA GUTIERREZ., contra OSCAR EDUARDO GUTIERREZ OSPINA Y ASESORIAS EN INGENIERIA ELECTRICA S.A.S. – ASINGELEC S.A.S., "Es Inadmisibile", toda vez que en la pretensión N°. 3º, solicita el actor se libre mandamiento de pago por la suma de un millón treinta y ocho mil pesos m/cte (\$1.038.000.00), por concepto de honorarios de abogado, lo cual es totalmente contrario a derecho, por cuanto el actor debe limitarse a la literabilidad del título valor aportado – contrato de arrendamiento para vivienda urbana.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. JULIAN FERNANDO RENGIFO PLAZAS., como apoderada judicial, de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 023 fijado en la secretaría del juzgado hoy 21-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ